



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de enero de 2024

Proceso	Ordinario
Demandante	Diana Cecilia Cárdenas Carmona
Demandadas	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP Mónica María Gómez Posada
Radicado	2022-317
Auto de sustanciación	24
Asunto	No da trámite a renuncia, pone en conocimiento

Estando pendiente para estudio escrito de demanda arrimado por el abogado Rodrigo Alonso Monsalve Pérez quien manifestó ser el apoderado de la señora Diana Cecilia Cárdenas Carmona, quien fue citada como interviniente ad excludendum, se arrimó escrito de renuncia de poder; no obstante, encuentra el despacho que no hay renuncia que aceptar por cuanto no hay en el proceso poder por el que pueda reconocerse personería para actuar, pues pese a haberse aportado poder con el mismo no se allegó prueba de que se haya otorgado mediante mensaje de datos conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o que haya sido autenticado en notaría. Por lo indicado, no existiendo poder, no hay lugar a resolver sobre renuncia al mismo.

Así las cosas, y dado que tampoco se arrimó prueba de que dicha petición de renuncia haya sido comunicada a la señora Cárdenas Carmona; con el fin de que la misma se entere de lo aquí decidido y pueda intervenir en lo que considere pertinente, se ordena poner en su conocimiento el presente auto. Por secretaría envíese copia al correo electrónico dccardenas@sena.edu.co.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 007 conforme al Art. 13 Parágrafo 1° del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 19 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
--